



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-14/10-I-2019 por el que se autoriza la habilitación de las áreas operativas para el funcionamiento de la sindicatura del Ayuntamiento de Cuernavaca

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SO/AC-14/10-I-2019 POR EL QUE SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE LAS ÁREAS OPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/01/10
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional del Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019- 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

CIUDADANO FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS; A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 38, FRACCIONES III, Y XLV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política el municipio libre, los cuales están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que el artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala la integración de los Ayuntamientos por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que la ley determine.

Que el artículo 38, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, faculta a los Ayuntamientos a expedir los Reglamentos necesarios para su debido funcionamiento.

Que el artículo 38, fracción XLV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos faculta a los Ayuntamientos para crear y suprimir las Direcciones,



Departamentos u Oficinas que estos consideren necesarios para llevar de mejor manera la Administración Municipal.

Que según lo dispuesto por el artículo 45, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio; así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento, formular y actualizar los inventarios de bienes muebles, inmuebles y valores que integren el patrimonio del municipio, haciendo que se inscriban en un libro especial, con expresión de sus valores y todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos, dándolo a conocer al Ayuntamiento; y regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales y solicitar su inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, siendo la Sindicatura Municipal un área medular para la institucionalidad del municipio, que trabaja para el afianzamiento, con la finalidad de asegurar el buen y continuo desempeño, generando el ambiente propicio, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Que tal y como lo establece el artículo 75, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es facultad de los Ayuntamientos, modificar su estructura administrativa, siempre y cuando con la misma se cumpla con la estructura mínima que señala dicho ordenamiento.

Que derivado de los sucesos acontecidos en anteriores años, en los cuales se ha visto perjudicado y mermado el patrimonio municipal, derivado de diversos actos vandálicos que han maltratado, destruido y en algunas ocasiones extraído los bienes de carácter cultural e histórico de la ciudad.

Que por lo anteriormente señalado se propone la habilitación de áreas de importancia institucional, como una Coordinación General de Seguimiento y Protección al Patrimonio Municipal; así como una Dirección de Resguardo del Patrimonio Municipal, mismas que estarán adscritas a la Sindicatura Municipal. Lo anterior para la debida defensa de los intereses del Ayuntamiento.



MATERIA DE LA INICIATIVA.

Se habilita la estructura de personal de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, con la finalidad de eficientar nuevas Unidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, quedando de la siguiente manera:

- I. Coordinación General de la Sindicatura;
- II. Coordinación General de Ingresos;
- III. Coordinación General de Seguimiento y Protección al Patrimonio Municipal;
- IV. Dirección Administrativa;
- V. Dirección de Enlace Ciudadano;
- VI. Dirección de Enlace Patrimonial;
- VII. Dirección de Resguardo del Patrimonio Municipal;
- VIII. Juzgado de Paz, y
- IX. Juzgado Cívico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Ayuntamiento de Cuernavaca, tiene a bien presentar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-14/10-I-2019

POR EL QUE SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE LAS ÁREAS OPERATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la habilitación de las áreas operativas para el funcionamiento de la Sindicatura del Ayuntamiento de Cuernavaca, quedando de la siguiente manera:

- I. Coordinación General de la Sindicatura;
- II. Coordinación General de Ingresos;
- III. Coordinación General de Seguimiento y Protección al Patrimonio Municipal;
- IV. Dirección Administrativa;
- V. Dirección de Enlace Ciudadano;



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-14/10-I-2019 por el que se autoriza la habilitación de las áreas operativas para el funcionamiento de la sindicatura del Ayuntamiento de Cuernavaca

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

- VI. Dirección de Enlace Patrimonial;
- VII. Dirección de Resguardo del Patrimonio Municipal;
- VIII. Juzgado de Paz, y
- IX. Juzgado Cívico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración para realizar los trámites necesarios y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- En un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento, deberán presentarse para su aprobación, los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación	2019/01/10
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional del Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-14/10-I-2019 por el que se autoriza la habilitación de las áreas operativas para el funcionamiento de la sindicatura del Ayuntamiento de Cuernavaca

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Aprobación	2019/01/10
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/10
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional del Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"